

SECRETARIA. – Santiago de Cali, 06 de septiembre de 2023. En la fecha doy cuenta al señor Juez que dentro del presente asunto ha concurrido como primera partidora la Dra. HEIDI ARDILA ROJAS. Sírvasse proveer.

VICTORIA EUGENIA CORAL MUÑOZ
SECRETARIA



JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

Santiago de Cali, seis (06) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

En atención a la nota secretarial que antecede, se procederá a nombrar como partidora a la **DR. HEIDI ARDILA ROJAS**, por ser ella la primera en notificarse de la designación hecha por el Despacho, a quien se le pone de presente que según lo dispuesto en el artículo 507 del C.G.P. se le otorga el término de 20 días para que allegue el trabajo partitivo encomendado.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: NOMBRAR como partidora dentro de este asunto a la **DR. HEIDI ARDILA ROJAS**, por ser la primera que concurrió a la notificación de la designación hecha por el Despacho,

SEGUNDO: CONCEDER a la **DR. HEIDI ARDILA ROJAS** el término de 20 días, para que allegue el trabajo partitivo encomendado, en concordancia con lo dispuesto en el ART. 507 del C.P.G.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSE WILLIAM SALAZAR COBO
JUEZ

Firmado Por:
Jose William Salazar Cobo
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1466cdca5b804a719014f5726b55d272211c80ed318cc119e05d65c3eca036f4**

Documento generado en 07/09/2023 11:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>